

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00051-00.

De la valoración psicológica realizada al demandante, córrase traslado por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61d0c68626a777b2dc6b62da8d80ed61f043ffc958e5ee40139cd88174c5d9ff

Documento generado en 15/12/2023 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>